

1<sup>a</sup> 113-76.Ayuntamiento de Madrid

1837

Policia

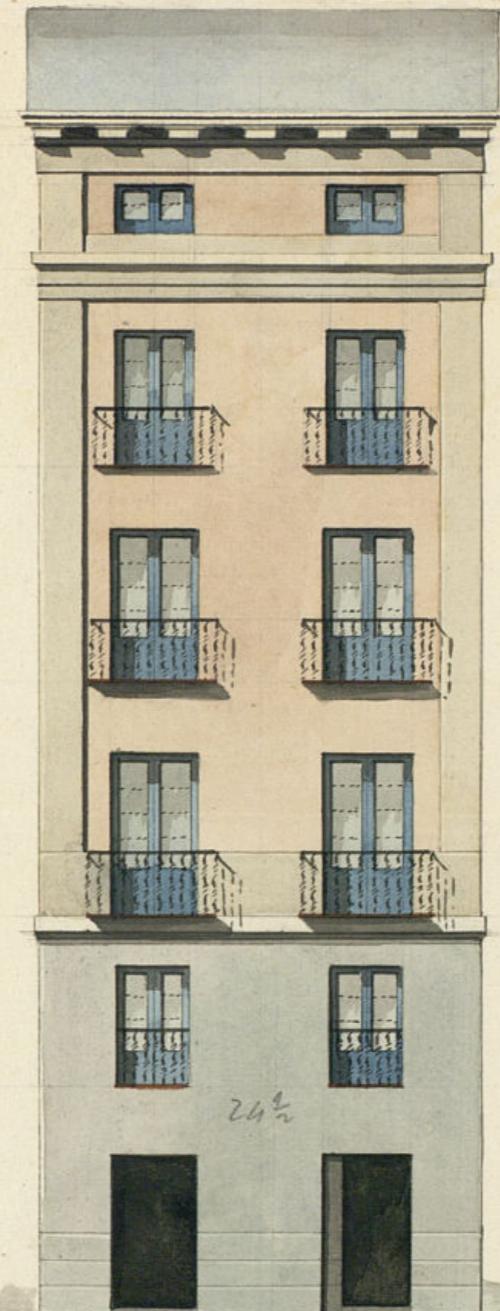
D<sup>r</sup>. Manuel González solicita licencia para la construcción de una casa en la calle de la Puerta n.<sup>o</sup> 6 m.<sup>o</sup> 86.



2558  
2586

Leyenda de los Castellanos

532  
100  
200  
300  
400  
500  
600  
700  
800  
900  
1000  
*Projeto de la Fachada, C<sup>a</sup>. C<sup>e</sup>. de la Ruda n<sup>o</sup> 6 N.<sup>o</sup> 1*



Planta.

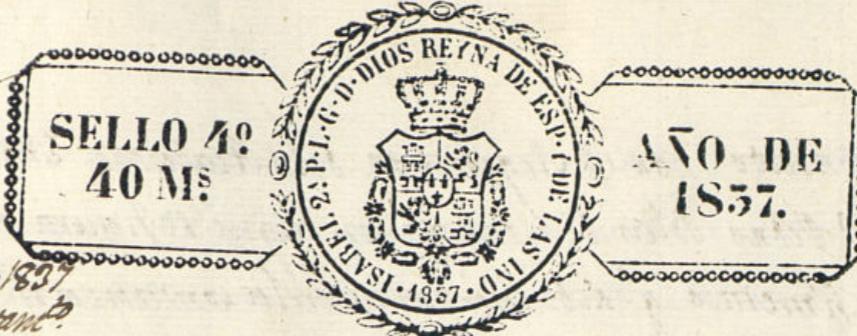
Madrid 20 de Mayo de 1857.

Sedro Mayor de Uranga

Escala de Pies Castellanos.



P. J. S.



**SELLO 4º  
40 M\$**

AÑO DE  
1857.

Madrid 20 de Mayo de 1837  
Por acuerdo del Ayuntamiento.  
Pase al Dr. Segundo de

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

cion para que ejerza  
el Doctor del Departamento  
que es que se ha  
ofrecido

*opina* Exmo. Ayuntamiento Constitucion de esta M. N. Y.

Madrid 21 de Mayo de 1837. A D<sup>r</sup> Mariano Abascal, vecino de esta corte.

Pase del Dr. Argum-<sup>y Propietario en ello,</sup> ante V.E. con el res-  
tado de la demanda peto derivado, Dice. Que combinando el ha-  
bitación; sin perjuicio de ser una casa se nueva planta, en la d.<sup>a</sup>  
Rebarlo al Estmo. Ayunta Ruda, señalada con el n.<sup>o</sup> 6. nuevos, des-  
cuento.

El Regidor Comis.<sup>o</sup> de man. 86. Bajo la direcc<sup>o</sup>n del Arq<sup>o</sup>,  
Andrés Castellanos, de la Academia Nacion. l. D. Pedro Blas a

~~En su memoria.~~ (Braga), cuyo plan ó diseño acompaña;  
y para poderlo verificare =

At. V.E. Sup<sup>ca</sup> se digne concederle la correspondiente licencia a el efecto, bajo los informes que son de costumbre, Así lo expresa de la Rectitud, de V.E. q Madrid y Mayo 21.

*Manuel R. Calo*

En cumplim.<sup>to</sup> del Decreto de 27 p.<sup>a</sup> que ymprimi acuerda dela Solicitud anterior é pasado a la cara sita, en la C.<sup>e</sup> de la Ruda q.<sup>e</sup> se distingue con el num.<sup>o</sup> 6 moho de la manz<sup>a</sup> 86, y en su vista é procedido a examinar la tira de cuadras que se solicita para proceder a su edificación, acompañando ésto el adjunto Pla-

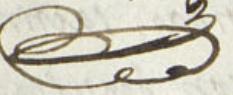
firmado por el Arquitecto de la Academia Nacional  
D<sup>r</sup>. Pedro Blas de Utranga en el que se figura el orden estricto  
y timorato q<sup>e</sup> se observase en la construcción de la fachada  
que le alto arreglado a este: En su comienzo se vera establecida  
esta pared q<sup>e</sup> consta de dos muros de tres y medio de  
largo en una perfecta recta, q<sup>e</sup> por su yugada ate con el  
vocal de cantería de la contigua q<sup>e</sup> se era. labrando n<sup>o</sup> 8. y p<sup>r</sup>  
su derecha, con el vértice del angulo q<sup>e</sup> forma la casa n<sup>o</sup> 6-  
a en calle y ala del patio, resultando p<sup>r</sup> esta alineación  
q<sup>e</sup> por la parte contraria consta primera a de morir de la  
línea mural cinco diez y seis avos. y p<sup>r</sup> el otro extremo me-  
dianero con la casa n<sup>o</sup> 4. tres cuartos de pie, quedando a la  
calle publico tres pie. onze sesenta y cuatro avos. superficiales.  
de terreno q<sup>e</sup> a diez y uno y media y media ciento treinta y un  
bueno cuatro mas 15. que a su levio tiempo se vera abonado  
de los fondos Publicos; En su construcción, se observara, lo on-  
tencion, disposición y proporciones q<sup>e</sup> se figuren en el Plano  
sentado, y para la solida, se fundara en  
terreno firme y blido sin resto de mampostería. de piedra  
pedernal, sentada con buena mezcla de cal y arena, quedan-  
do enterrado medio pie mas bajo que el piso de la calle, y dejando  
otro medio de retazo en cada lado, se sentara el vocal de Can-  
tería de piedra berroqueña de tres pie de grueso y altura en el  
punto mas elevado, continuado a nivel ante el mas bajo; so-  
bre este vocal, se elevara la fachada de buena fabrica de  
ladrillo sentada contra mezcla q<sup>e</sup> sea espesada y los arcos con yeso  
entramados los dos ultimos arcos p<sup>r</sup> el horizonte para  
mayor seguridad. sujetando el empuse de la armadura q<sup>e</sup>  
grabar sobre el soporte q<sup>e</sup> se figura en este Plano  
y estando sola un cuarto de pie en cada piso de altura q<sup>e</sup>

que en el ultimo resulte de los pies y cuarto de grueso p<sup>r</sup> el  
asiento del alero, que sera de madera barnizada, labrada en  
fino, compuesta de tres molduras, carcillos con tacaderas, ta-  
bicas, sastrines y corona con canalones de plomo ó de oja de la  
casa con bocanillas, q<sup>e</sup> arrojen las aguas fuera de la acera y no caigan  
sobre los faroles del alumbrado; las puertas y ventanas han  
de abrir al ynterior del edificio, las rejas barriales y pellizos no  
sobrepasan la linea de la fachada; los balcones del piso principal  
tendran pie y medio de fondo, los segundos y terceros un pie, y los  
del entresuelo seran anteposteados, todos de ferro con balaustradas  
colocadas de seis a siete dedos de distancia y las patillas de  
encaramamiento entraran en la fabrica un pie cuando menos;  
y p<sup>r</sup> ultimo a de quedar su planimetria guarnecida y con  
un recorte reboco figurando un buen orden de construcción, de  
junto colocadas, en la acera, losas de medio de yeso grueso de  
cuatro pie de salida, sin q<sup>e</sup> alien mas q<sup>e</sup> el emperador no de-  
jando humedades horizontales; quedando al cargo y responsabi-  
lidad del Arquitecto Director de esta obra, su buena construcción  
y q<sup>e</sup> los artillarios sean contra mayor seguridad p<sup>r</sup> obitar todo  
suceso desagradable; Y el Excmo Ayuntamiento como encargado  
de la policia y buen aspecto Publico de los edificios an<sup>o</sup> como de la  
seguridad y justicia, podra mandar como el caballero Comisario  
de este distrito que se reconoce e inspeccione sobre el estado  
y seguridad de la obra y buena colocacion de los materiales  
sin q<sup>e</sup> entorpezca ni impide en el transito Publico, teniendo  
el Dueño dan aviso an<sup>o</sup> que estando el vocal de cantería  
p<sup>a</sup> el primer reconocimiento, otros enterrado el piso principal  
y el ultimo coronada la fachada con el alero, y an<sup>o</sup> se cumpla  
con cuanto tiene resuelto S<sup>Ex</sup> a sobre este particular. bajo  
estos preceptos podra dar la licencia q<sup>e</sup> se solicita. Ma-

Dni 25, veintiuno de Mayo de mil ochocientos treinta  
y ocho

P. Francisco

Rodríguez



Madrid 27 de Mayo de 1837.

Consecuente a mi decreto del 21 de  
corriente paseo cotas de licencias  
al Exmo. Ayuntamiento, para ello  
tien abien conceder a este interesado  
la licencia que solicita segun y confor-  
me a expresa el informe del enqui-  
tado del Departamento

El Maestro  
Andrés Castellanos.



Madrid 9 de Junio 1837.

Ayuntamiento!

Concedese la licencia q. pude con arreglo a lo q.  
se informa y dese por certificacion y a su tiempo  
se hará el abono q. se expresa, y retenga presente  
lo mandado en la colocacion de materiales y  
escombros p. no embarrarán el tránsito público.



D. Cipriano M<sup>a</sup>. Clemente & C<sup>ia</sup>

Certifico: Que pord<sup>o</sup> Man<sup>o</sup>. Masal vecino y  
proprietario en esta corte se rendio á this lunes hto  
solicitando licencia p<sup>a</sup>. la construccion de una cla-  
sa en la calle de la Puda n<sup>o</sup>. 6 nuevo de la m<sup>a</sup>. 86  
con arreglo al plano q<sup>o</sup>. acompañava firmado por  
el arquitecto D<sup>r</sup> Pedro Blas de Pranga: para de-  
jar al Sr. Regidor de la Sección p<sup>a</sup>. q<sup>o</sup>. oyendo als Arq<sup>to</sup>  
del Departamento informar lo q<sup>o</sup>. se le ofrece  
lo han practicado tamb<sup>o</sup> en los terminos q<sup>o</sup> di-  
grientes.

Aqui

Intervado de otros informes el lunes hto en  
el celebrado en 5 del corrente acuerdo conceder la  
licencia pedida con arreglo a ellos dandose por  
Certificación, traeindose á su tiempo el abo-  
no de los gastos de sitio q<sup>o</sup> quedan á beneficio  
pp<sup>co</sup> y teniendo presente lo mandado en cuan-  
to á la colocacion de materiales y escombros  
para no embarrar el transito: y p<sup>a</sup>. q<sup>o</sup> conste  
doy la presente q<sup>o</sup> firmo en Madrid a 9 de  
Junio de 1837.

Sr. secretario

C. D. Comisión de la Exposición

que viene a tratar de la exposición que  
se ha de celebrar en el Ayuntamiento  
de Madrid en el mes de Junio de 1888.  
Se ha de tratar de la exposición  
de los monumentos de la Ciudad de Madrid,  
y de sus monumentos y esculturas.  
Además se han de tratar de los  
monumentos y esculturas que se han  
de exhibir en el Ayuntamiento.  
A continuación se dan los datos  
que se han de tratar.

Tratamiento

Monumentos

Los monumentos que se han de tratar  
son los siguientes:  
1.º Los monumentos que se han de exhibir  
en el Ayuntamiento.  
2.º Los monumentos que se han de exhibir  
en el Paseo del Prado.  
3.º Los monumentos que se han de exhibir  
en el Paseo del Prado.  
4.º Los monumentos que se han de exhibir  
en el Paseo del Prado.  
5.º Los monumentos que se han de exhibir  
en el Paseo del Prado.  
6.º Los monumentos que se han de exhibir  
en el Paseo del Prado.

Ayuntamiento de Madrid